

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA INTERNA DE PROYECTO PATRIA

1. ANTECEDENTES

1.1. Contexto General de Proyecto Patria

Proyecto Patria es una organización sin fines de lucro que busca la libertad económica, la formación cívica y la defensa de los derechos humanos en Cuba. Basado en plataformas como OPEN Market y la futura plataforma sociopolítica de Proyecto Patria, el movimiento requiere rigurosos mecanismos de transparencia y cumplimiento de normativas (incluyendo OFAC y Ley Helms-Burton).

1.2. Necesidad de un Comité de Auditoría Interna

La ONG maneja donaciones internacionales, subvenciones, aportes filantrópicos y fondos de organismos públicos/privados. Dadas las exigencias de compliance, la relevancia de garantizar el uso adecuado de los fondos y las metas de transparencia de la organización, se crea un Comité de Auditoría Interna para supervisar la contabilidad y la operatividad económica de manera independiente.

1.3. Relación con otros órganos

El Comité de Auditoría Interna reporta a la Junta Directiva (o Board) y coordina con otros comités (p. ej., Comité Legal especializado en OFAC/Helms-Burton, Equipo de Cumplimiento, etc.). Su principal responsabilidad es velar por la claridad en los registros financieros y contables, detectando desviaciones o incumplimientos de las políticas de transparencia.

2. PRINCIPIOS RECTORES

2.1. Transparencia y Colaboración

El Comité promueve la rendición de cuentas y la colaboración con todos los departamentos de Proyecto Patria (financiero, legal, operativo, embajadores locales, etc.).

2.2. Independencia y Objetividad

Los miembros del Comité no tendrán intereses o funciones ejecutivas que perjudiquen su imparcialidad, garantizando que sus observaciones y recomendaciones sean objetivas.

2.3. Cumplimiento Legal

Se observará el estricto cumplimiento de regulaciones OFAC, Ley Helms-Burton y cualquier otra normativa internacional o local que impacte la gestión de fondos, la recepción de donaciones y la asignación de subvenciones.

2.4. Responsabilidad y Confidencialidad

El Comité protegerá la información sensible (datos de donantes, detalles de transacciones), asegurando la confidencialidad y el resguardo de datos conforme a las políticas internas de seguridad digital de la organización.

3. MARCO NORMATIVO Y DE REFERENCIA

3.1. Estatutos de Proyecto Patria

El Comité se constituye conforme a lo establecido en los Estatutos y en el Plan de Acción Global, donde se definen la naturaleza sin fines de lucro y los objetivos principales de la organización.

3.2. Políticas de Compliance y Due Diligence

- La organización cuenta con protocolos para asegurar que ninguna propiedad ni socio local esté sujeto a reclamaciones bajo la Ley Helms-Burton.**
- El Comité se apoya en el Equipo Legal para verificar que las transacciones financieras respeten las licencias y restricciones de OFAC.**

3.3. Uso de Herramientas Tecnológicas

- Proyecto Patria implementa sistemas de control interno (registros contables, paneles de transparencia en la web) para el monitoreo de donaciones y subvenciones.**
 - El Comité puede acceder a la plataforma interna de informes financieros para contrastar datos y generar reportes de auditoría.**
-

4. REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL COMITÉ

4.1. Objeto

Este Reglamento establece la composición, atribuciones y procedimientos de funcionamiento del Comité de Auditoría Interna (en adelante, “el Comité”), órgano encargado de vigilar la transparencia financiera y operativa de la organización.

4.2. Integración

- 1. El Comité estará conformado por 5 miembros, designados por la Junta Directiva, con base en criterios de experiencia contable, legal o en auditorías de ONG.**
- 2. Para preservar su independencia, no podrán formar parte del Comité quienes tengan funciones ejecutivas de gestión diaria en la ONG (p. ej., responsables directos de finanzas o dirección operativa).**
- 3. Se elegirá un presidente/coordinador del Comité de entre sus integrantes, responsable de convocar reuniones y presentar los informes al Board.**
- 4. La duración de cada miembro en el cargo será de 2 años renovables; los motivos y procedimientos de remoción por conflicto de interés, inasistencias reiteradas o incompatibilidad grave se establecen en los Estatutos y en el Manual de Cumplimiento.**

4.3. Funciones Principales

- 1. Supervisión del Sistema de Control Interno**
 - Verificar la adecuada implementación de políticas y procedimientos contables, así como el cumplimiento de los presupuestos aprobados.
 - Revisar la correcta aplicación de las políticas de compliance y las normas OFAC/Helms-Burton.
- 2. Revisión Periódica de Informes Financieros**
 - Analizar los estados financieros y la contabilidad, detectando cualquier partida inusual o desviación significativa de los planes de gasto.
 - Coordinar, cuando sea pertinente, con auditores externos en caso de requerirse una certificación independiente.
- 3. Monitoreo de Donaciones y Subvenciones**
 - Asegurar que los fondos recibidos se destinen al uso previsto, cumpliendo con las restricciones de los donantes.
 - Conocer los procedimientos de due diligence para evitar fondos de procedencia dudosa o que infrinjan regulaciones de embargo.
- 4. Presentación de Informes al Board**

- **Elaborar informes de hallazgos y recomendaciones, presentándolos al menos trimestralmente en las reuniones ordinarias de la Junta Directiva o cuando esta lo solicite.**
- **Aconsejar acciones correctivas o preventivas para mejorar la eficiencia y la transparencia de la gestión financiera.**

4.4. Reuniones y Procedimientos

- 1. El Comité se reunirá mensualmente o cuando lo solicite su presidente o la mayoría de sus miembros.**
 - 2. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple; en caso de empate, el presidente/coordinador tendrá voto dirimente.**
 - 3. Se levantará una minuta o acta de cada sesión, que se remitirá a la Junta Directiva y quedará en resguardo para eventuales auditorías externas.**
 - 4. Cuando la naturaleza del asunto lo amerite (casos de posible infiltración o desvío de fondos), se podrán celebrar sesiones de carácter confidencial o solicitar la intervención del Equipo Legal especializado.**
-

5. DISPOSICIONES FINALES

5.1. Modificaciones al Reglamento

Cualquier modificación al presente Reglamento requerirá la aprobación de la Junta Directiva, previo informe justificativo del Comité de Auditoría Interna. Se procurará revisarlo anualmente o según lo exijan cambios en la estructura de la ONG o en la normativa aplicable.

5.2. Vigencia

Este Reglamento entrará en vigor en la fecha de su aprobación por la Junta Directiva de Proyecto Patria y permanecerá vigente mientras la organización mantenga las mismas directrices de transparencia y control interno.

5.3. Remisiones y Vacíos

Para todo lo no previsto en este Reglamento, se estará a lo dispuesto en los Estatutos de Proyecto Patria, los Manuales de Compliance y las regulaciones legales aplicables a la materia.
